2. Dicha instalación comprende:

Doble circuito de línea subterránea en sustitución de una aérea:

A) Reforma de la línea de alta tensión de 66 kV denominada Subestación Cuesta de la Villa-Subestación Icod (tercer tramo) desde el apoyo n.º 178 hasta Subestación Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos.

B) Soterramiento de línea de alta tensión 66~kV de 1.450~metros de longitud entre el apoyo n.º 178~y la Subestación Icod de los Vinos con conductores de $2x(3(800~mm^2)))$ Al 36/66~kV.

3. El expediente cuenta con la siguiente documentación:

Informe técnico sobre la procedencia de declaración, en concreto, de utilidad pública Viceconsejería de Medio Ambiente-Dirección General del Medio Natural e Informe de la Viceconsejería de Medio Ambiente-Dirección General de Calidad Ambiental, que fueron aceptados por la Cía Endesa con fecha 13 de julio de 2004. Informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Ser-

Informe del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes. Aceptado por la Cía. Endesa con fecha 13 de julio de 2004.

Informe del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Aceptado por la Cía. Endesa con fecha 12.08.04.

-Trámite de Información pública:

«Boletín Oficial del Estado» de fecha 23.04.05, número 97.

«Boletín Oficial de Canarias» de fecha 03.08.04, número 149.

«Boletín Oficial» de la Provincia de fecha 28.05.04, número 70.

Periódico «Diario de Avisos» de fecha 18.05.04. Tablón de Edicto del Ayuntamiento de Icod de los

En virtud de lo cual, cumplimentados los trámites establecidos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se propone la declaración, en concreto, de utilidad pública.—Antonio Carlier Millán, Jefe de Sección de Alta Tensión. V.º B.º: Emilio Fresco Rodríguez, Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas.

S/C de Tfe., a 27 de junio de 2005.

Visto el informe que se adjunta, emitido por el Servicio de Instalaciones Energéticas, de la Dirección General de Industria y Energía, de fecha 27/6/2005, informando favorablemente la procedencia de declaración, en concreto, de utilidad pública.

Visto que la citada instalación cuenta con autorización administrativa de fecha 05 de abril de 2002 y con proyec-

to de ejecución aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Industria y Energía el 03 de abril de 2003

Cumplidos los trámites previstos en el artículo 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones eléctricas, esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

1.º Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos señalados en el artículo 143 y siguientes del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre y cuyas características técnicas son las siguientes:

Doble circuito de línea subterránea en sustitución de una aérea:

Reforma de la línea de alta tensión de 66 kV denominada Subestación Cuesta de la Villa-Subestación Icod (tercer tramo) desde el apoyo n.º 178 hasta Subestación Icod a su paso por el término municipal de Icod de los Vinos.

Soterramiento de línea de alta tensión $66 \, kV$ de $1.450 \,$ metros de longitud entre el apoyo n.º 178 y la Subestación Icod de los Vinos con conductores de $2x(3(800 \, \text{mm}^2)))$ Al $36/66 \, kV$.

2.º La procedencia a la expropiación de los bienes y derechos afectados por la misma, en aquellos casos en los que no se ha llegado a un acuerdo amistoso con los afectados según lo indicado en el artículo 150 del mencionado Real Decreto.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de transporte de energía, con el fin de dar satisfacción al aumento de la demanda, y garantizar la continuidad del suministro ante posibles averías o trabajos en las redes de transporte.

La instalación a que se refiere la presente resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/66, 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas y exigirá el inicio de un nuevo trámite administrativo.

Esta resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública es independiente de cualquier otra autorización que reglamentariamente sea obligatoria disponer.

La autorización se concede de acuerdo con los preceptos citados y de conformidad con las atribuciones conferidas por los Reales Decretos 2578/1982, de 24 de julio, y 2091/1984, de 26 de septiembre, y con sujeción a las condiciones específicas que se relacionan.

La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización e instruir el correspondiente expediente sancionador, en su caso, en cualquier momento en que compruebe el incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones impuestas en la presente autorización.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la vigente Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2005.–Juan Pedro Sánchez Rodríguez, Director General de Industria y Energía.

UNIVERSIDADES

50.714/05. Resolución de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada por la que se anuncia extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se publica el extravío del título de Diplomado en Enfermería de don Juan de Dios Vargas Morales, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el día 28 de junio de 1993, con Registro Nacional de Títulos n.º 1994/103282 y n.º de Registro Universitario de Títulos 34860.

Granada, 22 de septiembre de 2005.-La Secretaria, Concepción Ruiz Rodríguez.

50.746/05. Resolución de la Facultad de Formación del Profesorado y Educación de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, del duplicado del Título en Profesorado de E.G.B., Especialidad: Preescolar correspondiente a doña María Gavalda Martínez, con número de Registro Nacional de Títulos: 1991/072254 y Registro Universitario: F.º 27 N.º 936.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Madrid, 13 de julio de 2005.—Administrador Gerente, Julián Negredo Bordejé.